Naciones Unidas E/2011/L.53



Consejo Económico y Social

Distr. limitada 26 de julio de 2011 Español Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2011

Ginebra, 4 a 29 de julio de 2011 Tema 13 k) del programa

Cuestiones económicas y ambientales: cartografía

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente del Consejo, Miloš Koterec (Eslovaquia), tras la celebración de consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución E/2011/L.15

Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial

El Consejo Económico y Social,

Recordando su decisión 2010/240, de 21 de julio de 2010, en la que solicitó al Secretario General que le presentara, en su período de sesiones sustantivo de 2011, un informe sobre la gestión mundial de la información geográfica,

Recordando también la decisión 41/110 de la Comisión de Estadística, de 26 de febrero de 2010¹, en la que la Comisión solicitó a la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría que convocara una reunión de un grupo internacional de expertos para abordar las cuestiones de la gestión de la información geográfica a nivel mundial, incluido el examen de los mecanismos existentes y de la posibilidad de crear un foro mundial,

Recordando además la resolución sobre la gestión mundial de la información geográfica aprobada en la 18ª Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico², en la que la Conferencia solicitó al Secretario General y a la Secretaría de las Naciones Unidas que iniciaran un diálogo y prepararan un informe para su presentación al Consejo Económico y Social sobre la coordinación mundial de la gestión de la información geográfica, en que se examinara la posible creación de un foro mundial de las Naciones Unidas para intercambiar información entre países y otras partes interesadas y, en particular, intercambiar mejores prácticas en materia de instrumentos jurídicos y normativos, modelos de gestión institucional, soluciones y normas técnicas e interoperabilidad

² 18^a Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.10.1.2), cap. IV B.7.





Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2010, Suplemento núm. 4 (E/2010/24), cap. I, secc. B.

de sistemas y datos, y compartir mecanismos que faciliten el acceso oportuno a la información y los servicios geográficos,

Reconociendo la importancia de integrar la información cartográfica y estadística, así como los datos espaciales, a fin de fomentar la información, aplicaciones y servicios geoespaciales basados en la localización,

Reconociendo también la función que cumplen las Naciones Unidas en la promoción de la cooperación internacional en las esferas de la cartografía, los nombres geográficos y la información geoespacial, incluso mediante la organización de conferencias, reuniones de expertos, publicaciones técnicas, cursos de capacitación y proyectos de cooperación,

Teniendo en cuenta la necesidad urgente de adoptar medidas concretas para reforzar la cooperación internacional en el ámbito de la información geoespacial mundial.

- 1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la gestión mundial de la información geoespacial³ y las recomendaciones que en él figuran;
- 2. Reconoce la necesidad de promover la cooperación internacional en el ámbito de la información geoespacial mundial;
- 3. Decide, a este respecto, establecer el Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial, de conformidad con el mandato que figura en el anexo de la presente resolución, el cual se ha de establecer y administrar dentro de los límites de los recursos existentes y se ha organizar en consecuencia, y pide al Comité que en 2016 presente al Consejo Económico y Social un examen amplio de todos los aspectos de su labor y funcionamiento, para que los Estados Miembros puedan evaluar su eficacia;
- 4. Alienta a los Estados Miembros a que celebren periódicamente deliberaciones de alto nivel con múltiples interesados sobre la información geoespacial mundial, por ejemplo organizando foros mundiales, a fin de promover un diálogo amplio con todos los agentes y órganos competentes;
- 5. Pone de relieve la importancia de promover las iniciativas nacionales, regionales y mundiales encaminadas a fomentar el intercambio de conocimientos teóricos y prácticos para ayudar a los países en desarrollo a crear y reforzar la capacidad nacional en ese ámbito.

Anexo

Mandato del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial

Objetivos y funciones

- 1. Los objetivos y funciones del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial serán los siguientes:
- a) Servir de foro para la coordinación y el diálogo entre los Estados Miembros y entre estos y las organizaciones internacionales competentes, incluidas las conferencias cartográficas regionales de las Naciones Unidas y sus comités

³ E/2011/89.

2 11-43034

permanentes sobre la infraestructura de datos espaciales, acerca de una mayor cooperación en el ámbito de la información geoespacial mundial;

- b) Proponer planes de trabajo y directrices con miras a promover principios, políticas, métodos, mecanismos y normas comunes para la interoperabilidad y la intercambiabilidad de los datos y servicios geoespaciales;
- c) Proporcionar una plataforma para elaborar estrategias eficaces sobre la creación y el refuerzo de la capacidad nacional relativa a la información geoespacial, especialmente en los países en desarrollo y, a este respecto, ayudar a los países interesados a desarrollar todo el potencial de la información geoespacial y la tecnología subyacente;
- d) Recopilar y difundir las mejores prácticas y experiencias de los órganos nacionales, regionales e internacionales en materia de información geoespacial, relacionadas, entre otras cosas, con instrumentos jurídicos, modelos de gestión y normas técnicas, contribuyendo así al establecimiento de infraestructuras de datos espaciales, y permitiendo al mismo tiempo mantener flexibilidad en las actividades geoespaciales nacionales;
- e) En el cumplimiento de sus funciones, el Comité debe aprovechar y utilizar la labor de otros foros y mecanismos en el campo conexo.

Composición y mandato

- 2. El Comité constará de expertos de todos los Estados Miembros, así como de expertos de organizaciones internacionales en calidad de observadores. Al nombrar a sus representantes nacionales, los Estados Miembros procurarán designar a expertos con conocimientos específicos provenientes de los ámbitos interrelacionados de la agrimensura, la geografía, la cartografía y la elaboración de mapas, la teleobservación, los sistemas de información terrestre/marítima y geográfica y la protección del medio ambiente.
- 3. El Comité elegirá a dos copresidentes de entre sus miembros en cada período de sesiones, respetando el equilibrio y la representación geográficos.
- 4. El Comité podrá establecer, en caso necesario, grupos de trabajo o subcomités oficiosos para que examinen cuestiones concretas relacionadas con su programa de trabajo.

Procedimiento de presentación de informes

5. El Comité presentará informes al Consejo Económico y Social.

Frecuencia de las reuniones

6. Por regla general, el Comité se reunirá una vez por año y podrá celebrar, en circunstancias excepcionales y cuando corresponda, reuniones adicionales.

Secretaría

7. El Comité recibirá el apoyo de la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y de la Sección de Cartografía del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno.

11-43034

Documentación para reuniones

8. La documentación para reuniones incluirá el programa, el informe anterior del Comité, las notas temáticas preparadas por los grupos de trabajo o subcomités, las notas de la Secretaría y documentación pertinente de otro tipo preparada por expertos o grupos de expertos externos.

4 11-43034